

8605 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia MN/ce-14802/1975. B-8968: Alimenta P. A. «Lloreda», desde la C. T. «Badalona», en T. M. de Badalona. Tensión 11 KV, red subterránea, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

2. Referencia MN/ce-18595/1978. B-11122: Línea subterránea de unión desde S/C plaza Centro a S/C a P. A. «FECSA», en el T. M. de Barcelona. Tensión 11 KV, red subterránea, un circuito trifásico. Conductores aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 1,300 kilómetros.

Barcelona, 6 de marzo de 1986.—El Ingeniero-Jefe.—4.161-C (21087).

GALICIA

8606 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santa Cruz de Incio y varias localidades (ferias y mercados) V-1.828: LU-55.*

Don Daniel Alvarez Iglesias, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada «Transportes David Alvarez, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 23 de diciembre de 1985, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Transportes David Alvarez, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 12 de febrero de 1986.—El Director general. Vicente López-Perea Lloveres.—825-D (21913).

8607 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 2.003.—A. T., línea de media tensión «Murás-Roupar», Ayuntamiento de Murás.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 20 KV, conductores de los tipos LA-56 y LA-110, con una longitud de 5.845 metros, apoyos de hormigón, torres metálicas, origen en la línea «Paleira-Murás» y final en el centro transformación «Roupar» (Xermade).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de febrero de 1986.—El Delegado provincial. Jesús Bendaña Suárez.—1.173-D (20676).

8608 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: número 2.014 LMT, Baralla-Vilouta-Cedron, y derivación a CT Aranza, Ayuntamientos de Baralla y Láncara.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica FENOSA, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica FENOSA, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: LMT 20 KV, conductor LA-56, LA-30 la derivación a CT Aranza, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el apoyo número 40 de la línea que circunvala a Baralla y final en el CT Cedron, de 7.545 metros. Derivación a CT Aranza, origen en el apoyo 17 de la línea general y final en el CT Aranza de 446 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 11 de marzo de 1986.—El Delegado provincial. Jesús Bendaña Suárez.—1.690-2 (20304).

8609 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, denominada «Cambados», y cumplidos los trámites reglamentarios dispuesto en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,